



**SABANALARGA – ATLÁNTICO, 04 DE AGOSTO DE 2023**

**EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2017-00678-00**

**DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S. A**

**CAUSANTES. José Gregorio Peña Martínez.**

Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso, ejecutivo en donde se encuentran como demandado el señor **José Gregorio Peña Martínez**, a través de apoderado judicial, en el cual se allega conjuntamente cesión de Derechos litigiosos sobre la obligación contraída por el demandado en referencia a su despacho para que se sirva resolver. El Secretario **.Julio Alejandro Díaz Morelo**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-  
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 04 DE AGOSTO DE 2023**

el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente en referencia se allega escrito manifestando que dentro de este asunto contiene de cesión de derechos litigiosos firmado por **Ericson David Hernández Rueda**, en su condición de Representante legal Judicial de Bancolombia S, A como cedente por un lado **Luis Javier Duran Rodríguez** en representación de la Sociedad Central de Inversiones Cisa- como Cesionaria dentro de este asunto, Pero previa revisión del expediente encontramos que dentro de esta misma obligación se encuentra aprobada por el despacho por providencia que antecede Subrogación a favor del Fondo Nacional DE Garantías S. A FNG- pagado a **Bancolombia S, A, por valor de Catorce Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Veintinueve Pesos Moneda Legal (\$14.578.929.00 M, I)**

Revisada el expediente con detenimiento encontramos que tampoco se establece con exactitud qué porcentaje se está cediendo en el presente escrito, solamente se anuncia que se transfiere el porcentaje de las obligaciones que le corresponden a Bancolombia S. A, sin cuantificar dicho porcentaje como se dijo antes

Por lo anterior expuesto, este despacho considera pertinente en requerir a las partes contratantes, para que sirvan aclarar los porcentajes cedidos a través de la Subrogación antes señaladas y que porcentaje se encuentran cediendo Bancolombia S. A en el presente escrito de cesión d derechos

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**Primero.** - Niéguese la solicitud de cesión de derechos litigiosos allegados al expediente firmado **Ericson David Hernández Rueda**, en su condición de Representante legal Judicial de Bancolombia S, A como cedente, por el otro lado **Luis Javier Duran Rodríguez** en representación de la Sociedad Central de Inversiones -CISA- S. A como Cesionaria dentro de este asunto por las consideraciones arriba señaladas.

**Segundo.** - Requírase a las partes contratantes, para que sirvan aclarar los porcentajes cedidos a través de la Subrogación antes señaladas y que porcentaje se encuentran cediendo Bancolombia S. A en el presente escrito de cesión d derechos

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
SE NOTIFICA POR ESTADO No  
84 DE FECHA 08 DE AGOSTO  
DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**LA JUEZ**

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b4c11d493111735b65c0367b429ce1ed88435cb1c7e8833ce97b57d3af49ad**

Documento generado en 04/08/2023 11:54:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>